

H. Plan de orientación y acción tutorial

H.1.- Introducción

La orientación forma parte de la educación e implica un conjunto de actuaciones que contribuyen, directa o indirectamente, al desarrollo integral del alumnado. A través de su atención a aspectos como el personal, social y vocacional, la orientación pretende complementar a aquellas actuaciones de tipo curricular propias del proceso instruccional. De esta forma, se da cumplimiento al artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) , según el cual, en su apartado f), *“la orientación educativa y profesional del alumnado es uno de los principios de la educación, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.”*

La orientación, como cualquier actividad profesional, necesita ser planificada. El presente documento recoge la programación de las actuaciones de orientación y acción tutorial que desde el Departamento de Orientación se establecen como parte del Proyecto Educativo de Centro y en coherencia con los valores, objetivos, prioridades de actuación y fundamentación normativa del mismo.

Debe ser entendido como un plan que admite cambios, pretendiendo ser abierto y adaptable a las necesidades que surjan en los distintos sectores de destinatarios a los que va dirigido (los diferentes sectores de la comunidad educativa), así como a las necesidades derivadas de posibles modificaciones en las prescripciones legislativas que lo regulan. La incorporación de actuaciones que den respuesta a tales necesidades seguirá los pasos normativos correspondientes para ser aprobados.

Igualmente, este Plan de Orientación y Acción Tutorial, como documento integrante del Proyecto Educativo de Centro, deberá ser concretado para cada curso académico en las correspondientes programaciones anuales, de manera que de respuesta a las necesidades y circunstancias específicas de los destinatarios.

Se parte de un concepto de orientación psicopedagógica entendida como *“Conjunto de conocimientos, metodologías y principios teóricos que fundamentan la planificación, diseño, aplicación y evaluación de la intervención psicopedagógica preventiva, comprensiva, sistemática y continuada que se dirige a personas, instituciones y al contexto comunitario con el objeto de facilitar y promover el desarrollo integral del alumnado a lo largo de las diferentes etapas de su vida con la implicación de los diferentes agentes educativos (orientadores, tutores, profesores, familia) y sociales”*. La orientación, por tanto, implica un proceso de ayuda dirigido a todas las personas de la comunidad escolar y en todos aquellos aspectos que influyen en un proceso de enseñanza-aprendizaje cuyo fin es hacer competente al alumnado en la creación de un proyecto vital y profesional.

Y en cuanto al concepto de acción tutorial o tutoría, podemos decir que ésta y Orientación son dos conceptos interrelacionados. Desde un sentido amplio y globalizador, la orientación, tal y como hemos expresado, es una función que excede a una persona. La tutoría o acción tutorial es la orientación desarrollada por el/la tutor/a con un grupo de alumnos y alumnas. Es decir, la tutoría es un subconjunto de la orientación. Por esto podemos entender que, al referirnos a la orientación en general, se incluye también la tutoría.

H.2.- Agentes y destinatarios de la orientación y la acción tutorial

Según esta definición, podemos considerar como **destinatarios** de este Plan de Orientación y Acción Tutorial a los integrantes de los diferentes sectores de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, familias, órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del Centro e instituciones y entidades administrativas o de cualquier otra índole con las que se mantiene algún vínculo de colaboración) y como **agentes** tanto a los miembros constituyentes del Departamento de Orientación como a las familias y también al profesorado, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 327 /2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S, según el cual, entre otras, las funciones del profesorado son:

“c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración con los departamentos de orientación. “

Todo profesor/a, es en alguna medida tutor/a y contribuye a la acción tutorial:

1. Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna en su materia.
2. Atendiendo a la diversidad de necesidades educativas específicas.
3. Atendiendo a la formación integral más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.
4. Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno y alumna.
5. Apoyando al alumnado en la toma de decisiones sobre su futuro.
6. Facilitando la integración social y cohesión grupal.
7. Coordinándose con el tutor/a y aportándole información y apoyo.
8. Favoreciendo la autoestima de sus alumnos.
9. Orientando sobre la mejor manera de estudiar su materia.
10. Atendiendo a las demandas y sugerencias de los alumnos y alumnas.
11. Participando activamente en los acuerdos tomados por los equipos educativos de los que forme parte para mejorar la convivencia, el rendimiento o cualquier otra cuestión objeto de análisis e intervención.

H.3.- Principios y ámbitos de intervención

Todas las actuaciones que este Plan de Orientación y Acción tutorial (P.O.A.T) incluye, se fundamentan en los siguientes principios de intervención psicopedagógica:

Principio de **prevención**. La orientación y la acción tutorial implican actuaciones de tipo proactivo; se trata de actuar antes de que surja el problema. La prevención como concepto comunitario, pone su énfasis en el grupo o comunidad, pretende reducir los riesgos de la totalidad de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas que puedan interferir el proceso de enseñanza aprendizaje. En función de las posibilidades de las diferentes situaciones, se podrá intervenir en alguno de los siguientes niveles de prevención:

- a) **Prevención primaria** (actuar antes de que se produzca el problema, reduciendo el riesgo); va destinada a aminorar el riesgo de toda la población que constituye la comunidad escolar, y su objetivo es dotar de competencias que permitan afrontar con éxito determinadas situaciones previsibles que demandan una respuesta determinada
- b) **Prevención secundaria** (una vez que se ha producido el problema, tratar de reducirlo)
- c) **Prevención terciaria** (eliminar, en lo posible, los efectos de los problemas).

Principio de desarrollo. Implica una orientación que atienda a todos los aspectos del desarrollo humano. Supone considerar al individuo en un continuo crecimiento y a la orientación como un proceso continuo dirigido a su desarrollo integral, que ha de ser particularmente intenso en algunos momentos críticos. Así, desde este principio se pretende

crear un contexto escolar motivador que estimule las capacidades y potencialidades del alumnado y que promueva la adquisición de competencias básicas, habilidades y destrezas necesarias para responder a las demandas del entorno.

☐ **Principio de Intervención Social.** Para ser eficaz, la intervención educativa debe desbordar el ámbito escolar y tener en cuenta los condicionamientos de los diferentes contextos sociofamiliares y comunitarios en los que el alumnado se desenvuelve. El comportamiento humano y la realización personal del individuo no pueden ser explicados e interpretados en todos sus aspectos si no se tiene en cuenta el contexto donde se produce ese desarrollo personal. Se trata de promover cambios sobre aquellos aspectos del contexto que suponen una amenaza y obstaculizan esa realización personal y de potenciar aquellos que representen una oportunidad de mejora para el desarrollo integral del alumnado, y de su realización personal.

☐ **Principio de intervención sistémica.** Relacionado con el anterior, este principio entiende que las necesidades de intervención son el resultado de la confluencia de múltiples factores y de la influencia de los diferentes entornos en los que el alumnado se desarrolla (físico, familiar, económico, sociocultural y psicoafectivo), es por ello que el desarrollo de tales intervenciones se llevará a cabo desde un enfoque amplio y considerando dicha variedad de condicionamientos.

Por otra parte, las actuaciones desarrolladas según estos principios podrán llevarse a cabo en alguno o varios de los ámbitos de la orientación:

Orientación académica o escolar. Actuaciones dirigidas a la capacitación en estrategias para afrontar de manera eficaz el proceso de enseñanza aprendizaje y las tareas académicas que este demanda (interés por el aprendizaje, hábitos de esfuerzo y motivación por el estudio, aplicación de técnicas de trabajo intelectual, rendimiento académico).

Orientación profesional. Actuaciones dirigidas a la capacitación en las tomas de decisiones académicas y profesionales.

Orientación personal. Actuaciones dirigidas a la formación de la autoestima, el conocimiento propio, la capacitación y equilibrio emocional y a la adquisición de habilidades sociales necesarias para la resolución de conflictos y la integración e interacción eficaz con el entorno.

H.4.- El departamento de orientación

H.4.1.- Composición

Según el Artículo 85 del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, el Departamento, en función de las necesidades y demandas de cada curso escolar, podrá estar compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- d) El maestro/a del Aula de Adaptación lingüística.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

H.4.2.- Funciones del Departamento de Orientación y de sus miembros

Según el Decreto 327/10 que aprueba el Reglamento de los I.E.S. y la Orden 20 de agosto de 2010 reguladora de la organización y funcionamiento de los I.E.S., estas funciones serán:

Funciones del Departamento de Orientación

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el tutor/a del grupo y el profesorado; para cada curso académico, en las correspondientes programaciones anuales, se consensuarán y describirán los mecanismos de coordinación entre ambos profesionales y las actuaciones a realizar por cada uno.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

H.4.3.- Funcionamiento del Departamento de Orientación: coordinación interna y externa

Estrategias de coordinación interna:

Reuniones semanales orientadora-tutores/as de la ESO.: Se realizará una sesión semanal con los tutores y tutoras de cada uno de los niveles de la ESO. Los temas a tratar, entre otros, serán los siguientes:

- Seguimiento del desarrollo de tutorías lectivas.
- Análisis de necesidades en el desarrollo del programa de acción tutorial.

- Reparto de material y formación para las tutorías lectivas.
 - Desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
 - Seguimiento de la evolución del grupo (rendimiento académico, actitud hacia el estudio hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación e integración en el centro)
 - Seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Apoyo en la preparación de las reuniones de Equipo Educativo
 - Análisis de los resultados de las evaluaciones
 - Datos de absentismo
 - Seguimiento del alumnado derivado al Aula de Convivencia.
- Reuniones mensuales de la persona que ostente la jefatura de departamento con los tutores/as de Bachillerato.
 - Reuniones, según necesidad, de la persona que ostenta la jefatura de departamento con los tutores de la Educación de personas adultas (ESA y Bachillerato) y del ciclo formativo de grado superior.
 - Reunión semanal de todos los miembros del Departamento, a excepción del profesorado de los ámbitos del PDC. Entre otras, serán estas reuniones el mecanismo para llevar la información del ETCP y para recabar información y llegar a acuerdos para elevarlos al mismo.
 - Reuniones mensuales con profesorado de los ámbitos PDC
 - Asistencia a aquellas reuniones mensuales de Equipos educativos

Instrumentos:

Los acuerdos consensuados en las citadas reuniones se registrarán a través de modelos de entrevistas, registro de seguimiento de la acción tutorial, libro de actas del departamento y cuestionarios.

Estrategias de coordinación externa

La coordinación externa se llevará a cabo a través de las oportunas reuniones con:

- Coordinación con la Asociación de madres y padres y con las madres y padres delegados de cada grupo.
- Equipos Docentes, asistencia a aquellas reuniones en las que sea solicitado el asesoramiento por parte de alguno de los miembros del Departamento de Orientación. Los temas a tratar en estas reuniones, entre otros, podrán ser los siguientes:
 - Atención a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de resultados académicos, estudio de dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, hábitos y actitudes hacia el estudio y aspectos favorecedores y obstaculizadores del rendimiento académico.
 - Propuestas para la mejora del rendimiento académico del grupo y/o alumnos/as concretos/as (adopción de medidas de atención a la diversidad, cambios en la organización del grupo, comunicación con familias y tratamiento de técnicas de estudio y de trabajo intelectual)
 - Valoración de las relaciones sociales del grupo.
 - Propuestas para la mejora de la convivencia del grupo y decisiones al respecto (adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas con la convivencia, modificaciones en la disposición física del grupo, comunicación con la familia y solicitud de su colaboración).
 - Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo: análisis de la evolución e incidencias en el desarrollo de las programaciones didácticas, contenidos de tutoría a

abordar desde las áreas y materias, tratamiento de la orientación profesional desde los contenidos curriculares.

- Asistencia a las reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Algunos de los posibles temas, entre otros, sobre los que se podría ofrecer asesoramiento serían:
- Normativa
- Agrupamiento del alumnado
- Criterios de promoción y titulación
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje
- Medidas de carácter general para la enseñanza obligatoria (agrupamientos flexibles, desdoblamientos, apoyos en grupos ordinarios y modelo flexible de horario lectivo semanal)
- Medidas de atención a la diversidad específicas para la ESO (agrupación de diferentes materias o ámbitos, programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo, oferta de optativas propias, agrupaciones de materias en cuarto curso para el establecimiento de itinerarios relacionados con la continuidad de estudios postobligatorios).
- Programas de refuerzo (de materias instrumentales, de aprendizajes no adquiridos y recuperación de materias no superadas y planes personalizados para alumnado que no promociona).
- Programas de adaptación curricular significativa y no significativa
- Programas de diversificación curricular
- Entrevistas con familias.
- Coordinación con el departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Asistencia a reuniones convocadas desde el Servicio de Ordenación Educativa con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Escolar y Profesional.
- Coordinación con servicios educativos, instituciones y entidades colaboradoras ajenas al centro, a través de las cuales se desarrollan determinadas actividades complementarias. Algunos de éstos podrán ser:

Ámbitos	Servicios e Instituciones
PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - EOE - Áreas de necesidades educativas especiales y de compensación educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Escolar y Profesional. - Servicios Sociales Comunitarios - Colegios de Educación Primaria adscritos al IES - Otros

<p>PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Técnico de Absentismo y Comisión Municipal de Absentismo. - Gabinete de asesoramiento para la convivencia del Equipo Técnico Provincial de Orientación Escolar y Profesional. - Personal de salud responsable del Programa “Forma Joven” - Médico del EOE - Fundación Alcohol y Sociedad - Instituto Andaluz de la Mujer. - Unidad de Promoción de la salud del Ayuntamiento de Sevilla - Fundación Triángulo - Policía Nacional - Otros
<p>PARA LA ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Área de Orientación Vocacional del Equipo Técnico Provincial de Orientación Escolar y Profesional. - Servicio Andaluz de Empleo - Ayuntamiento (UTDLTE, Unidad Territorial de Desarrollo Local y Tecnológico). - Universidades - Empresas de distintos sectores productivos de la zona - Otros

H.5.- Objetivos del programa de orientación y acción tutorial

H.5.1- Objetivos generales del Plan

Contribuimos a desarrollar los objetivos expresados en términos de capacidades mencionados en el D. 231/2007, por el que se establece las enseñanzas de la ESO:

- a) Lograr una adquisición de elementos básicos de la cultura general y, especialmente de los ámbitos humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos.
- ñ) Desarrollar hábitos de estudio y de trabajo.

c) Sentar las bases para la realización de posteriores estudios superiores o para la inserción en el mundo laboral.

d) Desarrollar los conocimientos de los derechos y los deberes como ciudadanos, comprendiendo los principios que rigen nuestra sociedad.

e) Desarrollar las capacidades para poder desenvolverse en la vida, basándose siempre en la solidaridad y la tolerancia.

H.5.2 - Objetivos específicos del Plan en relación con los destinatarios.

Con respecto al alumnado

- a) Elaborar actividades y programas de orientación escolar, personal y profesional.
- b) Llevar a cabo medidas preventivas de la aparición de dificultades de aprendizaje.

- c) Efectuar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera.
- d) Desarrollo de programas y actividades dirigidas a la mejora de habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo, adquisición de hábitos de vida saludable.

Con respecto al profesorado

- a) Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los profesores realizan con sus grupos de alumnos.
- b) Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción así como en el asesoramiento sobre futuros estudios de los alumnos.
- d) Coordinar y colaborar con los distintos Departamentos en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se estimen necesarias tanto para los alumnos.

Con respecto a las familias

- a) Colaborar en las diversas actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores, especialmente en lo que se refiere a la orientación profesional del alumnado y atención a la diversidad.

Con respecto al centro

- a) Coordinar la elaboración, realización y evaluación la programación anual de actividades de orientación y tutoría del Centro.
- b) Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del Centro en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral: adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, criterios de promoción y evaluación de alumnos, programas de diversificación curricular, desarrollo de competencias básicas.
- c) Contribuir a la mejora de la convivencia del centro a través de la implicación en las medidas incluidas en el Plan de convivencia del mismo (mediación de conflictos, programa de alumnado ayudante, etc)

Con respecto a otras instituciones (servicios educativos y entidades colaboradoras, ya sean de titularidad pública o privada)

- a) Fomentar la colaboración del Centro con las instituciones sociales y el mundo productivo del entorno, a fin de preparar a los alumnos para la vida profesional activa.
- b) Colaborar con el EOE de la zona en la realización de actividades conjuntas tales como el Programa de Tránsito para el alumnado de 6º de Primaria que accede a nuestro I.E.S.
- c) Asistir a las reuniones del Equipo Técnico Provincial de Orientación Escolar y Profesional y recurrir al mismo para solicitar asesoramiento.
- d) Colaborar con el Equipo de Orientación Especializado en cuestiones relacionadas con necesidades educativas especiales y/o problemas de conducta.

H.6.- Plan de acción tutorial

H.6.1.- Concepto de acción tutorial

Entendemos la acción tutorial como:

- Una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible.
- La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo de centro.
- Una tarea de todo el profesorado.
- Los fines de la acción tutorial son:
 - Favorecer la educación integral del alumno como persona.
 - Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno.

- Mantener la cooperación educativa con las familias.
- Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como:
 - El trabajo del profesorado que ostenta la tutoría
 - La actuación coordinada de los equipos docentes
 - El asesoramiento por parte de los diferentes miembros del Departamento de Orientación
 - La colaboración de las familias
- Constituye un proceso continuo, no puntual.
- Se desarrolla de forma activa y dinámica.
- Debe estar planificada sistemáticamente.
- Supone un proceso de aprendizaje y se ve enriquecida con la formación del profesorado en materia de los temas que le son propios.
- Requiere la colaboración de todos los agentes educativos.
- El currículum escolar debe ser el marco para su desarrollo.
- Perspectiva interdisciplinar.
- Debe propiciar la autoorientación del alumnado (hacer competente al alumnado en la autorregulación de su comportamiento y en la autonomía para llevar a cabo su proyecto personal de vida)

H.6.2.Funciones normativas de la tutoría

Según el artículo 91 del Decreto 327/2010 que aprueba el reglamento orgánico de los IES, el profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres,

madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

H.6.3. Otras funciones específicas.

RESPECTO AL ALUMNADO

a) Conocer los problemas y situaciones de cada alumno como persona individual. A cada tutor se le entregará una carpeta de tutoría con datos de cada alumno individualmente que deberá custodiar y completar con la información que vaya recogiendo (cuestionario inicial, registro entrevistas con familias, historia escolar, incidencias...)

b) Atender los problemas relacionados con falta de motivación ante el estudio, dificultad de relación e integración, crisis madurativas, problemática familiar...

c) Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

d) Orientar al alumno en cuanto a la organización del estudio y técnicas de trabajo intelectual en colaboración con el Departamento de Orientación.

e) Informar a los alumnos puntualmente de sus resultados académicos.

⊖) Orientarle académica y profesionalmente en colaboración con el D. Orientación.

∩) Conocer las actuaciones contrarias a las normas de convivencia del alumnado de su grupo y actuar de forma conjunta junto a Jefatura de Estudios y Orientación para corregirlas.

RESPECTO AL GRUPO

a) Conocer la dinámica interna del grupo y contribuir a su creación y cohesión.

b) Organizar actividades de acogida.

- c) Desarrollar las actividades propuestas para el grupo en la sesión semanal de tutoría lectiva incluidas en el plan de acción tutorial.
- d) Informar y fomentar su participación en actividades del entorno culturales y deportivas de durante su tiempo de ocio, con el fin de promover su proceso de socialización, el gusto por la cultura, la gestión del tiempo de ocio y las habilidades sociales.
- e) Colaborar con el grupo en la preparación de viajes, salidas y actividades extraescolares.
- h) Contribuir a través de la coordinación con los profesores y las juntas de evaluación, una acertada valoración del rendimiento escolar de sus alumnos.
- i) Realizar un análisis del grupo en colaboración con el equipo de profesores. especialmente si surgen conflictos y proponer soluciones adecuadas.
- j) Orientar al grupo en cuanto a dificultades de organización del tiempo y hábitos de estudio y técnicas específicas de trabajo intelectual.

RESPECTO A LA FAMILIA

- a) Orientar a los padres y madres sobre el momento evolutivo que vive el alumno y forma de abordar los posibles problemas colaborando con el Departamento de Orientación.
- b) Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la cooperación centro-familia
- c) Realizar una reunión informativa con todos los padres al inicio del curso en la que se traten los siguientes puntos:
- d) Informar periódicamente de la marcha del grupo y de la evolución de cada alumno en particular.
- e) Informar a los padres sobre organización, normativa, decisiones del claustro o de la junta de evaluación etc.
- f) Informar a la familia sobre la situación académica del alumno y orientarles sobre posibles opciones cara al futuro colaborando con el Departamento de Orientación.
- g) Informar sobre las faltas de asistencia, incidentes, apercibimientos o sanciones.
- h) Pedir información sobre el/la alumno/a con el fin de conocer mejor sus circunstancias y poder orientarle.

RESPECTO AL CENTRO

- a) Actuar como coordinador del grupo de profesores para adecuar a su grupo los objetivos del ciclo o curso y evaluar su realización.
- b) Participar en las reuniones de coordinación con el resto de los tutores para programar y evaluar las actividades de las tutorías.
- c) Llevar a la junta de evaluación las opiniones y dificultades del grupo, proponiendo objetivos concretos y comunes que serán revisados en la siguiente sesión.

d) Transmitir durante todo el curso la información que pueda resultarles útil al resto de profesores que a su vez le entregarán información detallada (según modelo).

e) Colaborar dentro del Centro en las actividades conjuntas que se programen contribuyan a crear un clima adecuado para la maduración del alumno.

H.6.4- Organización de la tutoría

Según el Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES:

El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales

del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

En las enseñanzas postobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.

Los programas de cualificación profesional inicial tendrán tres horas semanales de tutoría, de las que una de ellas tendrá carácter lectivo. En el primer curso esta función será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.

De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto. A estos efectos, el departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

H.6.5- Planificación de la acción tutorial en las diferentes etapas educativas

A la hora de planificar la acción tutorial, se tendrán en cuenta las peculiaridades de cada etapa educativa.

6.5.1-Acción tutorial en la ESO

La acción tutorial en la ESO estará definida por su aportación a la adquisición de las competencias básicas que el Decreto 231/07, por el que se establece la ordenación de esta etapa educativa, señala. Concretamente serán las siguientes a las que se contribuirá de manera más específica:

- **Comunicación lingüística:** a través de las actividades de expresión y comprensión oral y escrita dotamos al alumnado de estrategias de aprendizaje básicas para desenvolverse en su vida cotidiana.
- **Matemática:** Con estrategias de experimentación, innovación, resolución de problemas y toma de decisiones, se desarrollarán las dimensiones de esta competencia (organización y comprensión de la información, expresión matemática oral y escrita y planteamiento y resolución de problemas).
- **Tratamiento de la información y competencia digital:** ya que el uso de las nuevas tecnologías es un elemento de primer orden a trabajar en consonancia con la revolución tecnológica de nuestra sociedad, como un elemento enriquecedor y complementario, integrado en nuestras actuaciones.
- **Competencia social y ciudadana:** establecer relaciones satisfactorias con los demás desarrollando la asertividad y empatía se convierte en un punto clave a desarrollar con nuestro alumnado, ya que la adquisición de habilidades socio-emocionales por parte del mismo es condición previa y fundamental para llevar a cabo de forma eficaz todos aquellos contenidos adquiridos, con carácter funcional.
- **Aprender a aprender:** es imprescindible enseñar al alumnado a manejar, manipular e investigar la información que le damos aplicando estrategias de aprendizaje que le serán útiles para toda la vida.
- **Autonomía e iniciativa personal:** esta competencia es fundamental para todo el alumnado pero máxime para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, debido a su carencia en habilidades adaptativas; así le permitimos que llegue a tomar decisiones de forma autónoma en situaciones de su vida cotidiana.
- **Cultural y Artística:** pretendemos un desarrollo de la creatividad en actividades de exploración del medio tomando como referencia el uso de las nuevas tecnologías.

Para alcanzar estas competencias, durante la **hora semanal de tutoría lectiva**, se trabajarán un conjunto de contenidos que deberán concretarse en la programación anual para cada uno de los niveles. Estos contenidos se organizan en los siguientes bloques temáticos:

Bloque temático	Objetivo general	Contenidos
Participación del alumnado en la vida del centro	Promover el conocimiento del centro y estimular su implicación en el mismo y en el aula, con el fin de que se sientan y se comporten como miembros activos del mismo	Elección de Delegado Normas de convivencia de centro y aula Derechos y deberes del alumnado
Conocimiento mutuo y Cohesión grupal	Mejorar la convivencia a través de la integración social en el aula, el sentimiento de pertenencia al grupo y la identificación de cada alumno y alumna con las metas, valores y normas del mismo.	Dinámicas de grupo para incrementar la calidad de las interacciones. Dinámicas de grupo para el trabajo cooperativo Dinámicas de grupo para el aprendizaje de la resolución de conflictos
Conocimiento de sí mismo	Aprender a reflexionar sobre los puntos fuertes y débiles y a marcarse metas de autosuperación. Mejorar la percepción de la autoeficacia académica	Autoestima y autoconcepto Reflexión sobre el rendimiento académico: Preevaluación y postevaluación
Estrategias de apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje	Conocer y aplicar estrategias de aprendizaje de manera autónoma con el fin de mejorar el rendimiento académico y la percepción de autoeficacia en el alumnado.	Condiciones del estudio Planificación del tiempo de estudio Subrayado Resumen Esquemas y mapas conceptuales Mejora de la lectura

		Elaboración de trabajos monográficos Estrategias mnemotécnicas Métodos de estudio Preparación de exámenes Exposición oral Concentración
Educación en valores	Aprender el respeto a los Derechos Humanos, las libertades fundamentales y la superación de las desigualdades por razón de género, étnia, religión o capacidades personales	Educación para la igualdad entre hombres y mujeres. Educación para la convivencia y la paz Educación para la interculturalidad Educación Vial Educación para el consumo Educación para el tiempo de ocio Educación medioambiental
Educación para la salud	Aprender hábitos saludables	Prevención de adicciones Educación para la alimentación saludable y prevención de trastornos de la alimentación. Educación afectivo sexual
Habilidades sociales y emocionales	Aprender habilidades de interacción social y de conciencia y gestión de las emociones propias y ajenas	Estilos de interacción: pasivo, agresivo y asertivo Habilidades sociales básicas (iniciar, mantener y terminar conversaciones, formular una queja, hacer una petición Habilidades sociales avanzadas (decir no, hacer y recibir críticas, afrontar las bromas, defender los derechos propios) Habilidades emocionales (conocimiento de las emociones propias y ajenas, autocontrol, empatía, logro, iniciativa,

6.5.1.1. Tutorías específicas en el programa de diversificación curricular

El programa de diversificación curricular contempla en su horario la tutoría específica con el orientador/a. El objetivo es consolidar el aprendizaje de estrategias, habilidades y actitudes necesarias para el rendimiento académico y la integración social y laboral.

A lo largo de los dos cursos del programa, se trabajarán, los siguientes contenidos:

- A) Estrategias de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje
- B) Habilidades sociales y emocionales
- C) Orientación profesional y laboral
- D) Educación en valores

6.5.2- Acción tutorial en el Bachillerato

Según el artículo 32 de la LOE, el bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo capacitará para el acceso a la educación superior.

La acción tutorial pretenderá, por tanto, contribuir al cumplimiento de esta finalidad.

El centro asignará un tutor o tutora a cada uno de los grupos que actuará como referente de toda la información, ante el grupo asignado, sus familias y el resto del profesorado y cumplirá con las funciones propias de su labor recogidas en apartados anteriores. El Dpto. de Orientación se coordinará periódicamente con los tutores y tutoras de los dos cursos para asesorar y atender las demandas de los mismos en el cumplimiento de la función tutorial.

ACTUACIONES A REALIZAR CON EL ALUMNADO DE BACHILLERATO

Para planificar las actuaciones con el alumnado, se deberán tener en cuenta las siguientes características propias de la etapa:

- La inexistencia de un horario de tutoría lectiva.
- El incremento de la carga curricular y, como consecuencia, de las demandas de dedicación y esfuerzo dedicado a las tareas académicas.
- La mayor autonomía otorgada al alumnado en la realización de las actividades académicas.
- La necesidad de cumplir los contenidos curriculares para dar cumplimiento a la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad.
- La necesidad de preparación para las tomas de decisiones académicas conducentes a los estudios superiores.

Debido a estas circunstancias, el trabajo grupal con el alumnado se verá limitado por las posibilidades de ocupar alguna de las horas de materia del tutor/a para con contenidos propios de tutoría, en las que se trabajarán temas que den respuesta a las demandas y necesidades del alumnado y sobre las cuales se haya consensuado a nivel grupal la conveniencia de recibir información y formación por parte del tutor/a y/o del orientador/a.

El orientador/a facilitará la atención individualizada de este alumnado a través de las oportunas entrevistas personalizadas.

6.5.3- Acción tutorial en el ciclo formativo de grado superior

Los grupos pertenecientes al ciclo formativo de grado superior tendrán igualmente un tutor/a que ejercerá sus funciones adaptándose a las características de este alumnado. Dado que este ciclo cuenta con un módulo profesional de Formación y Orientación laboral, las funciones del Departamento de orientación quedarán circunscritas a las siguientes:

- Colaborar y/o poner en marcha aquellas actividades de orientación consensuadas con el Departamento de FOL, con el fin de complementar alguno/s de los objetivos y contenidos incluidos en la programación de dicho módulo.
- Coordinarse con el Departamento de FOL para informar sobre actividades que puedan ser de su interés
- Atender a las demandas relacionadas con la atención a la diversidad del alumnado.
- Otras que pudieran establecerse en el mencionado proceso de coordinación.

6.5.4- Acción tutorial en la Educación de personas adultas: ESA y Bachillerato

El aprendizaje permanente constituye en la actualidad uno de los recursos centrales del Sistema Educativo que permite la adquisición de competencias básicas y la titulación de esta población. A la hora de planificar la acción tutorial con este alumnado, se deberán tener en cuenta las siguientes necesidades propias del mismo:

- Necesidad de consolidar su autoconcepto académico y su motivación de logro.
- Consolidar y recordar competencias relacionadas con las técnicas de trabajo intelectual.
- Trabajar desde una metodología democrática que tenga en cuenta su participación activa.
- Conciliar su trabajo académico con otras actividades y responsabilidades
- Conocer los procedimientos a seguir para el reconocimiento de estudios y experiencias laborales previas.

Las orden 10 de agosto de 2007 regula la Educación Secundaria de Adultos, según las prescripciones de ésta, la orientación y tutoría viene regulada en su artículo 5 según el cual:

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas. Todos los grupos tendrán un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

2. Asimismo, el tutor o tutora informará al grupo correspondiente a su tutoría sobre las posibles vías de comunicación entre ambos y el horario que tiene establecido para la atención al alumnado.

3. A tal efecto, dentro del horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado en el centro, de las tres horas semanales contempladas para labores relacionadas con la tutoría de cada grupo, se dedicarán dos horas a la atención tutorial del alumnado y una hora a tareas administrativas propias de dicha tutoría.

4. Corresponderá a los centros educativos la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en su proyecto educativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI del Decreto 231/2007, de 31 de julio.

5. En el marco del plan mencionado en el punto anterior, se considerarán los siguientes aspectos específicos referidos a estas enseñanzas:

a) La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.

b) La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.

c) La disposición de medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.

d) La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

En cuanto al Bachillerato de adultos, nuestro centro cuenta con oferta en dos de sus modalidades: presencial y semipresencial. La orden 29 de septiembre de 2008 regula dichas enseñanzas y en relación a la orientación y acción tutorial, su artículo 8 señala:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

2. En lo referido a la acción tutorial y orientación del alumnado, así como a las actuaciones de los equipos docentes, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 23 y 24 del citado Decreto 416/2008, de 22 de julio.

3. Así mismo, el tutor o tutora informará al alumnado de su grupo sobre las posibles vías de comunicación entre ambos y el horario que tiene establecido para la atención de las personas que lo componen.

4. A tal efecto, dentro del horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado en el centro, de las tres horas semanales contempladas para labores relacionadas con la tutoría de cada grupo, se dedicarán dos horas a la atención tutorial del alumnado y una hora a tareas administrativas propias de dicha tutoría.

El profesorado que ejerza la tutoría en estas etapas educativas se coordinará con el orientador/a para fijar los temas a trabajar en función de las necesidades del grupo de alumnos/as. Los contenidos podrán seleccionarse, entre otros de los bloques establecidos en el apartado 6.5.1. dedicado a la acción tutorial en la ESO, adaptando el nivel de profundidad de los mismos y la metodología a las características propias de este alumnado. Además de estos contenidos, se habrá de tener en cuenta:

- ☐ La importancia de incluir, con mayor nivel de profundidad, la orientación laboral (mercado de trabajo, iniciativa empresarial y técnicas de búsqueda de empleo).
- ☐ En la Educación semipresencial, el tutor/a deberá conocer los conocimientos digitales de su alumnado y orientar sobre la planificación del tiempo de estudio y dedicación a las tareas académicas por parte de éste.

H.7.- Plan de orientación académica y profesional

Este plan se enmarca en la perspectiva teórica de la Educación para la Carrera. Este movimiento está fundamentado en la orientación académica, vocacional y profesional, persigue como fin último desarrollar la identidad profesional en el alumnado y capacitarlo en las habilidades necesarias para definir un itinerario académico ajustado a sus aptitudes e intereses, la toma de decisiones madura y realista, y habilidades para la búsqueda de empleo, y seguir el proceso de selección de personal, con el fin de mantenerlo y promocionar en el mismo, gracias a la adquisición de competencias básicas. Los pilares básicos del mismo son tres: autoconocimiento de las capacidades e intereses propios, conocimiento del sistema educativo y del mercado laboral y aprendizaje para la toma de decisiones.

Cada curso académico se concretarán, para las distintas etapas y niveles los elementos integradores que componen este plan, para ello se tendrán en cuenta las necesidades y competencias del alumnado.

H.7.1. Objetivos

A) OBJETIVOS GENERALES

- a) Proporcionar información y orientación a los alumnos y alumnas, de forma colectiva y/ o individual, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales, iniciándolos en el conocimiento del mundo laboral y sus vías de acceso.
- b) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación vocacional y profesional y aplicarlos a grupos de alumnos con el fin de ayudar a que estos conozcan sus aptitudes, intereses y motivaciones vocacionales/profesionales y a que aprendan a realizar toma de decisiones de manera autónoma y responsable.
- c) Favorecer la elección profesional libre de prejuicios y estereotipos tradicionales relacionados con el género fomentando la coeducación en el desarrollo vocacional.
- d) Promover y potenciar la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación con el fin de que el alumnado adquiera conocimientos y estrategias favorecedores de la autoorientación profesional.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (relacionados con los tres bloques de contenidos: autoconocimiento, conocimiento del sistema educativo y del mercado laboral y toma de decisiones)

- Facilitar la fase de exploración del desarrollo vocacional del alumnado posibilitando el conocimiento de las múltiples opciones que ofrece el medio.
- Tomar conciencia de los gustos y preferencias propias en cuanto a las actividades de ocio y ponerlas en relación con distintas opciones profesionales
- Conocer los contenidos de las distintas materias y su relación con las profesiones.

- Iniciarse en el conocimiento del sistema educativo
- Conocer y analizar la oferta académica al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso
- Atender de forma individualizada al alumnado ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades limitaciones.
- Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión del alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- Relacionar las características personales con los intereses profesionales
- Proporcionar información sobre estudios postobligatorios y su vinculación con estudios superiores.
- Conocer y practicar las fases de la toma de decisiones.
- Atender de forma individualizada al alumnado ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Establecer relaciones de colaboración con empresas e instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado.
- Conocer procedimientos de búsqueda de empleo: currículum, entrevistas de trabajo, carta de presentación de autocandidatura y como respuesta a una oferta.
- Conocer instituciones de titularidad pública o privada para la búsqueda de empleo.
- Desarrollar competencias en la búsqueda telemática de ofertas de empleo
- Acceder a la información necesaria para el autoempleo y la iniciativa empresarial

H.7.2.Actuaciones de Orientación Académico- Profesional con los distintos destinatarios: alumnado, profesorado, familias y centro (Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente)

<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones con el alumnado
<ul style="list-style-type: none"> • Tutorías lectivas que permitan al alumnado percibir las relaciones entre los contenidos de las áreas y/o materias con distintos campos profesionales • Tutorías lectivas para la identificación de intereses académico-vocacionales y para el desarrollo de habilidades relacionadas con la toma de decisiones . • Sesiones informativas sobre las alternativas al finalizar el curso y la etapa, respectivamente, tanto con título como sin título. Información sobre prescripciones, matriculación, residencias escolares, y becas. • Técnicas de búsqueda de empleo. • Visitas a muestras sobre ofertas educativas superiores • Otras actividades complementarias.

<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones con el profesorado
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración del Consejo Orientador que sobre el futuro académico y profesional (<i>sólo para la etapa de la ESO</i>) • Asesoramiento al profesorado sobre las opciones del sistema educativo, pruebas de acceso, etc. • Dinamización del trabajo en equipo para incorporar a las programaciones didácticas el tratamiento transversal de la orientación académica y profesional • Participación en el proceso de evaluación continua y decisión de promoción y titulación.

<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones con las familias (a excepción de la educación para adultos)

- Sesiones informativa sobre las opciones académicas al término de las distintas etapas educativas. (ESO y Bachillerato)
- Asesoramiento individualizado e información para la ayuda en el proceso de toma de decisiones de sus hijos e hijas.

Actuaciones con el Centro

- Información convocatorias normativas para la elaboración de PROYECTOS de ORIENTACIÓN PROFESIONAL o de otros relacionados con los contenidos de este plan.

Actuaciones con otras instituciones

Coordinación con instituciones y entidades, de titularidad pública o privada, dedicadas a este ámbito (Área de orientación profesional del Equipo técnico provincial de orientación, Programa Andalucía Orienta, Ayuntamiento, Empresas y profesionales de la localidad, Instituto Andaluz de la mujer etc)

H.8.- Evaluación del programa de orientación y acción tutorial

H.8.1. Principios de evaluación

- a) Principio de respuesta a necesidades. Hace alusión a tomar como referente no sólo los objetivos del plan de actuación sino también las necesidades que los han motivado.
- b) Principio de autoevaluación en consenso. Indica que la evaluación ha de realizarse estableciendo procesos de trabajo y acuerdos que todos los agentes, evaluadores y participantes, aceptan.
- c) Principio de compromiso y transformación para la mejora. La evaluación contribuye, asimismo, a la toma de decisiones para la transformación y mejora de este plan de actuación, incluso para decidir la continuidad o no de los programas y actuaciones del departamento con respecto a los distintos ámbitos que integran el Plan, así como la contribución al desarrollo de competencias básicas y nuestra propia práctica docente.

H.8.2. Contenidos de evaluación

- CÓMO EVALUAR: utilización de las diferentes técnicas e instrumentos de evaluación utilizadas en el Departamento. Cualitativas: cuestionarios (elaborados por el Departamento adaptándolos a nuestras necesidades, dirigidos al profesorado para evaluar competencia curricular, estilo de aprendizaje), entrevistas (con los distintos agentes educativos), listas de control (para ser utilizadas por el profesorado), autoevaluación (portfolio, escalas de estimación utilizando las TIC), sociograma, entre otros. Cuantitativas: tests estandarizados.
- QUÉ EVALUAR: grado de consecución de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y competencias básicas por parte del alumnado, así como nuestra propia práctica docente y nuestra programación.
- CUÁNDO EVALUAR: al inicio del curso, reflexionando sobre la memoria final del curso académico anterior, detectando necesidades del centro; a lo largo del curso de forma continua y a través de la memoria final:

EVALUACIÓN INICIAL	EVALUACIÓN CONTINUA	EVALUACIÓN FINAL
--------------------	---------------------	------------------

<p><i>Adecuación al contexto</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta a necesidades - Contribución al desarrollo de competencias básicas - Priorización <p><i>Adecuación a la situación de partida.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia con el P.C.C 	<p><i>Ejecución:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades - Secuencias - Desarrollo de competencias básicas - Tiempo - Flexibilidad <p><i>Marco</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Clima - Coherencia - Participación, colaboración o implicación de los distintos agentes que intervienen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios: objetivos, contenidos y competencias básicas alcanzadas. <p><i>1.-</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Decisiones de continuidad de las distintas actividades - Incorporación de mejoras <p><i>2.-Realización de la Memoria Final</i></p>
--	---	---

H.8.3. Memoria Final de curso

Anualmente, siguiendo el artículo 28 del Decreto 327/10, en la Memoria de autoevaluación del curso, incluiremos una valoración de los logros, y dificultades encontradas en el proceso y realizaremos una serie de propuestas de mejora para el curso siguiente, que serán incluidas en el P.O.A.T. del Plan de centro.

ANEXOS

Anexo FI PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO

ALUMNO/A _____ QUE
REPITE EL NIVEL _____ DE ESO DEL CURSO ESCOLAR 2.0 ____ / 2.0
_____.

1. Materias en las que ha tenido mayor dificultad:
2. Trabajos personalizados que deberá realizar en casa:
3. Asistencia a estudios asistidos:
4. Entrevistas con el tutor/a acompañado de sus padres:
5. Aplicación de un cuestionario de hábitos de estudio:
6. Seguimiento de un método de estudio:
7. Lugar asignado en el aula:
8. Entrevistas con el orientador:
9. Participación en las clases:
10. Compromiso de los padres con el seguimiento de su hijo/a en casa:

Sevilla a ____ de _____ de 20 ____

EL TUTOR/A,